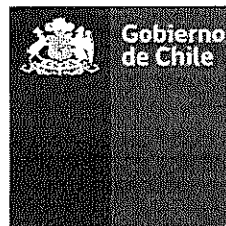


CORFO

DIRECCIÓN REGIONAL DE AISEN
MAIS/REGIONAL



RESOLUCIÓN N° 24

Coyhaique, 17 de jun. de 22

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD "FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BUZOS PROFESIONALES PARA LA ACUICULTURA", CÓDIGO 21PFC-189759.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (A) N°24 de 2015, de Corfo; en la Resolución (A) N°154 de 2017, de Corfo que ejecuta Acuerdos de Consejo N°2.962 y N°2.979 ambos de 2017 y aprueba normas por las que deberán regirse el Comité de Asignación de Fondos-CAF y Comités de Asignación Zonal de Fondos-CAZ y deja sin efecto Resolución (A) N°91, de 2015 y (E) N° Resolución (A) N°112 de 2017, ambas de Corfo; la Resolución (E) N°1047 de 2018, de Corfo, que deja sin efecto Resoluciones (E) N°906 de 2015, y (E) N°556 de 2018, de Corfo, y aprueba normas generales para el funcionamiento de los Comités de Asignación Zonal de Fondos CAZ", la que fue modificada por Resolución (E) N°1189 de 2018, de Corfo; en la Resolución N°183 de fecha 13.08.2021 que me confiere facultades para representar a la Corporación de Fomento de la Construcción, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (A) N°22, de 2018, de la Corporación, que aprobó el nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.
2. La Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, y por la Resolución (A) N°31, de 2021, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el Reglamento para el instrumento "Programas de Formación para la Competitividad – PFC".
3. La Resolución (E) N°44, de 2021, de Corfo que traspasó el instrumento "Programas de Formación para la Competitividad – PFC", y la cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia de Redes y Territorios a la Gerencia General, ambas de Corfo.
4. El **Acuerdo N° 1**, adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos-CAZ AUSTRAL, en su sesión N°34 de fecha 26 de octubre de 2021, en el cual se aprobó por unanimidad el **PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DENOMINADO "PROGRAMA DE**



**FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BUZOS PROFESIONALES PARA LA ACUICULTURA”,
CÓDIGO 21PFC-189759.**

5. La **Resolución (E) N° 84, de 2021**, de la Dirección Regional de Aysén, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos- CAZ Austral, en su **Sesión N° 34**, de fecha **26 de octubre de 2021**, en el cual se aprobó por unanimidad el “Programas de Formación para la Competitividad - PFC”, denominado **“PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BUZOS PROFESIONALES PARA LA ACUICULTURA”, CÓDIGO 21PFC-189759** y le asignó recursos para su ejecución provenientes del Convenio Individualizado en el Considerando precedente; y ordenó invitar a Agentes Operadores Intermediarios para presentar sus antecedentes para actuar como Entidad Gestora del programa.
6. La invitación despachada a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados con fecha 27 de octubre de 2021.
7. La Resolución (E) N°91, de 2021, de Corfo, que seleccionó a CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL CODESSER como Agente Operador Intermediario, para administrar el proyecto individualizado en el numeral 5, y se dispuso la celebración del presente convenio de subsidio.
8. El Agente Operador Intermediario es la entidad responsable ante Corfo por la administración de los Proyectos Individuales. De este modo, es el sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente convenio de financiamiento, incluyendo los informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o por terceros que participan en dichos Proyectos.
9. Que, por Resolución (E) N° 6126, de 2018, de Corfo, se aprobó resciliación y celebración de nuevo Convenio Marco Nacional para la operación de Instrumentos cuyos reglamentos y/o Bases admitan la administración a través de un Agente Operador Intermediario, entre Corfo y el Agente Operador Intermediario CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL-CODESSER.
10. Que, por Resolución (E) N° 3, de 2021, de la Dirección Regional de Aysén de Corfo, se aprobó el Convenio de Desempeño Regional, celebrado entre Corfo y el Agente Operador Intermediario CODESSER. Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 7 del año 2019, en relación la Resolución N° 16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y atendido el monto de la transferencia convenida, la presente Resolución se encuentra exenta del control preventivo de juridicidad ante el organismo contralor; sin perjuicio de la aplicación de los controles de reemplazo que sean pertinentes.
11. La circunstancia de que el Agente Operador Intermediario se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de Corfo bajo el número 10207.
12. La **Resolución (E) N°94** de fecha 18 de noviembre de 2021, que Aprueba convenio de financiamiento para la Administración del Programa de Formación para la Competitividad-PFC denominado “Programa de Formación y actualización de buzos profesionales para la acuicultura” Código 21PFC-189759 Celebrado entre la Corporación de Fomento de la Producción y el Agente Operador Intermediario “CODESSER”, Transfiere recursos.
13. El correo enviado por CODESSER, recepcionado con fecha 25 de abril de 2022 en el que se indica la situación acontecida en las licitaciones de entidad experta y que a la vez solicita se modifique el proyecto por las razones allí esgrimidas.
14. La Carta 121 de CORFO Aysén, del 25 de abril de 2022, dando respuesta al correo anteriormente individualizado y en la que se detallan los cambios que esta Dirección Regional propone para resolver las complejidades que ha tenido el proyecto y que se relacionan al aumento de los costos para la capacitación y que han limitado las postulaciones de entidades expertas a las licitaciones efectuadas.
15. La Resolución (E) N° 14 de fecha 27 de abril de 2022 de la Dirección regional de Aysén, que aprueba modificación del convenio de financiamiento para la administración del “Programas de Formación para la Competitividad - PFC”, denominado “PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BUZOS PROFESIONALES PARA LA ACUICULTURA”, CÓDIGO 21PFC-189759 celebrado entre la CORPORACIÓN DE FOMENTA A LA PRODUCCIÓN y el AGENTE OPERADOR CODESSER.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el siguiente Procedimiento de Inscripción para Postulantes al “Programas de Formación para la Competitividad - PFC”, denominado “PROGRAMA DE FORMACIÓN Y



ACTUALIZACIÓN DE BUZOS PROFESIONALES PARA LA ACUICULTURA”, CÓDIGO 21PFC-189759:

“PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES”

Artículo 1: ANTECEDENTES

El presente documento regula las condiciones que deberán aceptar las personas que postulan al cofinanciamiento de los cursos que otorgará Corfo, en el marco del Programa de Formación para la Competitividad, siendo obligatorio para todos los participantes. Se entenderá que este procedimiento de inscripción se acepta por el sólo hecho de enviar una postulación.

Este Procedimiento rige desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de formación.

Artículo 2: OBJETIVO

El objetivo de este Procedimiento es regular los aspectos administrativos vinculados a las etapas de postulación, selección y matrícula de becarios, así como la prestación del servicio de formación.

Artículo 3: DEFINICIONES

- i. **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde a la entidad que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del programa. Para este caso, el AOI es “CODESSER”.
- ii. **Entidad(es) Experta(s):** Corresponde(n) a la(s) institución(es) encargadas del proceso de formación, pudiendo denominarse también como Organismos Capacitadores.
- iii. **Postulante:** Toda persona que declara cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6., finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea y rinde la prueba online de conocimientos generales, dentro del plazo establecido para ello.
- iv. **Seleccionado:** Toda persona natural que cumple con la información declarada en su postulación, y con los requisitos de selección definidos, de acuerdo con la revisión realizada por el AOI. Las personas seleccionadas serán convocadas a materializar la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula).
- v. **Becario:** Aquella persona seleccionada que materializa la obtención de la beca, mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula). Este pago podrá realizarlo un tercero denominado Asociado.
- vi. **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de postulantes seleccionados supere el número de becas disponibles, se confeccionará una lista de espera.

En caso de no completarse las matrículas ofrecidas o la materialización del beneficio en los plazos establecidos para ello, la lista de espera correrá hasta asignar los cupos disponibles.
- vii. **No Seleccionado:** Aquel postulante que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6., envía su postulación fuera de plazo, no logra acreditar la información declarada en su postulación, o bien no rinde la prueba online de conocimientos generales.
- viii. **Grupo Curso:** Conjunto de becarios respecto de los cuales se desarrollarán las jornadas de formación. Los Grupo Curso serán conformados por el(los) Organismo(s) Capacitador(es) de acuerdo a sus requerimientos académicos y logísticos.

Artículo 4: COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y POSTULANTES

El único canal de comunicación oficial de los postulantes, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de postulación y selección, será el siguiente sitio web www.becascapitalhumano.cl. No obstante, el postulante podrá ser contactado directamente por la respectiva Entidad Experta para formalizar su matrícula.



Al aceptar este Procedimiento, el postulante asume que será de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación, a través del sitio web antes señalado.

Sin perjuicio de ello, el Agente Operador Intermediario se podrá comunicar directamente con los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación.

Artículo 5: OBJETIVO DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO

El objetivo del programa es mejorar la competitividad de los proveedores de servicios de buceo en la región de Aysén, mediante el fortalecimiento de capacidades, competencias y conocimientos técnicos y teóricos sobre buceo para dar cumplimiento a las exigencias de la autoridad marítima y así formar a nuevos buzos, mejorar el nivel de los buzos existentes y también formar a supervisores.

En virtud de lo anterior, este programa ofrece becas para:

1. Formar a nuevos buzos para desempeñarse en la industria acuícola.
2. Reforzar conocimientos técnicos y teóricos para que buzos básicos puedan optar a matrícula de Buzo Intermedio.
3. Reforzar conocimientos técnicos y teóricos para que buzos intermedios puedan optar a matrícula de Supervisores de buceo.

El **Buzo acuícola básico**, es el buzo que en posesión de la matrícula correspondiente realiza la actividad de buceo profesional sólo en la acuicultura, usando como medio respiratorio el aire el cual es abastecido desde superficie por un equipo asistido "semiautónomo liviano" y puede bucear hasta una profundidad máxima de 20 metros.

El **Buzo acuícola intermedio**, es el buzo que en posesión de la matrícula respectiva, se desempeña principalmente en centros de cultivos de peces, donde debe ser capaz de realizar faenas de instalación, mantención, reparación y limpieza de jaulas de peces y a su vez la extracción de mortalidad y muestreo subacuático de las especies; todo aplicando las medidas de seguridad y en pleno conocimiento de los planes de contingencia aprobados por la Autoridad Marítima. Puede bucear hasta una profundidad máxima de 36 metros.

El **Supervisor de Buzo Acuícola** es el buzo que en posesión de la matrícula respectiva, se desempeña principalmente en centros de cultivos de peces, donde debe ser capaz de planificar y supervisar la realización de faenas de buceo acuícola y estar en pleno conocimiento de los planes de contingencia aprobados por la Autoridad Marítima. Controla desde superficie las actividades de los buzos en faena, estando habilitado para supervisar a buzos básicos y buzos acuícolas intermedio, siendo además responsable de la faena de buceo, pudiendo montar operaciones con apoyo de equipos semiautónomo liviano y semiautónomos mediano.

Cada curso busca dotar a los participantes con los conocimientos claves en esta industria, para fortalecer las empresas nacionales que demandan este tipo de capital humano y estas competencias y que lleven a los postulantes a obtener dichas matrículas.

Modalidad: Los cursos serán desarrollados bajo una modalidad e-learning mixta (sincrónico – asincrónico). La metodología incluye formación a través de plataforma Moodle y a través de la aplicación big blue button que permite la comunicación entre el relator y los alumnos y también entre los participantes. Las clases prácticas serán presenciales.

Requerimientos: En consideración a que los cursos se dictarán en modalidad a distancia, los postulantes deberán contar con internet y equipamiento computacional que les permita participar de las clases. Los cursos no incluyen la facilitación de notebook, audífonos, internet u otro equipamiento necesario.



Cupos:

1. **Buzo acuícola básico: 10 cupos.**
2. **Buzo acuícola Intermedio: 15 cupos**
3. **Supervisores de buceo acuícola: 10 cupos**

Territorio de ejecución: Puerto Aysén.

Horarios: Las clases serán impartidas dos a tres veces a la semana, en horario vespertino, que podrá ser desde las 18:00 a las 22:00 hrs., dependiendo de la programación que defina con Organismo Capacitador. La programación también considera clases los sábados para actividades prácticas en un horario a convenir con los becarios.

Condiciones de aprobación: Para aprobar el proceso formativo, los becarios deberán cumplir con al menos un 80% de asistencia a las horas contempladas y aprobar los contenidos y exigencias técnicas del curso que establezca el Organismo Capacitador.

IMPORTANTE:

El curso podría ser objeto de cambios en su programación, por causas no imputables a Corfo, al Agente Operador Intermediario o la Entidad Experta. Dichos cambios podrán afectar los plazos contemplados en este procedimiento, así como los días y horas de clases, fecha de inicio y término del curso y, en general, otros cambios que el Agente Operador Intermediario, la Entidad Experta o Corfo estimen conveniente para la correcta ejecución del mismo.

En caso de deserción o retiro anticipado del curso por parte del beneficiario, a causa de los cambios antes referidos, no se le restituirá el valor pagado por concepto de matrícula

Artículo 6: PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA

6.1 Requisitos de Postulación

Podrán participar de este programa los chilenos con residencia en la región de Aysén o que demuestren desempeño laboral en la región de acuerdo al curso al que postulen. Los requisitos específicos de cada curso de especialización son los siguientes:

Requisitos Generales:

- Ser Chileno (a).
- Ser mayor de 18 años, acreditado mediante el RUT
- Poseer residencia en la Región de Aysén, acreditado mediante copia de boleta de servicios básicos o certificado de junta de vecinos o contrato de arriendo o licencia de conducir.
- De no poseer residencia, podrá adjuntar un certificado de empleador que acredite que trabaja en la Región de Aysén, acompañado de una boleta de honorarios o liquidación de sueldo (sin perjuicio de lo anterior, se privilegiará a los residentes en la región de Aysén).



Curso buzo acuícola básico

Requisitos específicos de postulación:

Este curso está orientado a realizar actividades de buceo en centros de cultivos de peces para realizar faenas de instalación, mantención, reparación y limpieza de jaulas de peces y a su vez la extracción de mortalidad y muestreo subacuático de las especies. Además, se orienta a obtener la matrícula de buzo básico.

Los requisitos para este curso son:

- Estar en posesión de licencia de educación básica (acreditada mediante certificado emitido por el Mineduc)
- Certificado de cumplimiento de la Ley de reclutamiento
- Declaración notarial (constancia) de no haber sido eliminado de los registros de matrículas de la autoridad marítima.

Requisito especial:

En este curso en particular, luego de la preselección de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos básicos, se desarrollará un proceso de selección final que consistirá en someter a los preseleccionados, a una evaluación personal, para verificar que se cumplen con las condiciones físicas mínimas exigidas por la Armada de Chile, esto es:

- Salud compatible con la actividad; verificado por examen médico respectivo.
- Aptitud en ambiente acuático, medido por especialistas.

Estas evaluaciones serán ejecutadas por una Entidad Experta y coordinadas por el Agente Operador, sin cargo a los postulantes. Una vez certificados estos requerimientos el postulante ingresará a la nómina de seleccionado, respetando el orden de prelación descrito en la lista de preseleccionados.

Validación de la experiencia laboral

Luego de realizado el análisis de elegibilidad, se priorizarán las postulaciones considerando los siguientes criterios:

Se priorizará según una pauta de evaluación que involucra criterios de formación general y profesional, experiencia laboral, capacitaciones, residencia en la Región, entre otros, a los cuales se les asignará una ponderación que arrojará un puntaje por cada postulante con ello se generará una lista de postulantes admisibles y una lista de espera. En caso de empates, se definirá de acuerdo con la fecha de recepción de la postulación.

Junto con los cupos requeridos, se completará una lista de diez postulantes en calidad de lista de espera, que podrán suplir a algún postulante que no cumpliera con los requisitos especiales o participar del curso si alguno de los seleccionados no concretara su matrícula o desistiera de la participación.

La experiencia del postulante será evaluada en base a la siguiente documentación, la que deberá ser presentada en los formatos establecidos para ello:

- Currículum vitae, de acuerdo al formato establecido para la convocatoria, donde se describa información básica y la formación académica, la experiencia laboral, las capacitaciones y otros elementos que el postulante considere relevantes, en virtud de los requisitos que establece el curso.

Curso buzo acuícola intermedio

Requisitos específicos de postulación:

Este curso está orientado a realizar de manera eficiente y segura las actividades, procedimientos y operaciones de buceo con equipo semi autónomo, utilizando las técnicas



adecuadas y desarrollando la capacidad de realizar procedimientos de rescate en caso de accidentes. Además, se orienta a obtener la matrícula de buzo intermedio.

Los requisitos para este curso son:

- Estar en posesión de licencia de educación media (acreditada mediante certificado emitido por el Mineduc)
- Certificado de cumplimiento de la Ley de reclutamiento
- Declaración notarial (constancia) de no haber sido eliminado de los registros de matrículas de la autoridad marítima.
- Certificado médico que acredite salud compatible en formato Directemar.

Requisito especial:

En este curso en particular, en caso de no haber suficientes postulantes con matrícula de buzo básico, se podrá seleccionar postulantes que no posean dicha matrícula y que cumplan con los requisitos (excepto el certificado de salud Directemar). Solo para este último grupo, luego de la preselección, se desarrollará un proceso de selección final que consistirá en someter a los preseleccionados, a una evaluación personal, para verificar que se cumplen con las condiciones físicas mínimas exigidas por la Armada de Chile, esto es:

- Salud compatible con la actividad; verificado por examen médico respectivo.
- Aptitud en ambiente acuático, medido por especialistas.

Estas evaluaciones serán ejecutadas por una Entidad Experta y coordinadas por el Agente Operador, sin cargo a los postulantes. Una vez certificados estos requerimientos el postulante ingresará a la nómina de seleccionado, respetando el orden de prelación descrito en la lista de preseleccionados.

Validación de la experiencia laboral

Luego de realizado el análisis de elegibilidad, se priorizarán las postulaciones considerando los siguientes criterios:

Se priorizará según una pauta de evaluación a los postulantes que estén en posesión de matrícula de buzo básico, para luego revisar criterios de formación general y profesional, experiencia laboral, capacitaciones, residencia en la Región, entre otros, a los cuales se les asignará una ponderación que arrojará un puntaje por cada postulante con ello se generará una lista de postulantes admisibles y una lista de espera. En caso de empates, se definirá de acuerdo con la fecha de recepción de la postulación.

Junto con los cupos requeridos, se completará una lista de diez postulantes en calidad de lista de espera, que podrán suplir a algún postulante que no cumpliera con los requisitos especiales o participar del curso si alguno de los seleccionados no concretara su matrícula o desistiera de la participación.

La experiencia del postulante será evaluada en base a la siguiente documentación, la que deberá ser presentada en los formatos establecidos para ello:

- Currículum vitae, de acuerdo al formato establecido para la convocatoria, donde se describa información básica y la formación académica, la experiencia laboral, las capacitaciones y otros elementos que el postulante considere relevantes, en virtud de los requisitos que establece el curso.

Curso de Supervisor de buceo intermedio

Requisitos específicos de postulación:

Este curso permite adquirir las competencias para supervisar la ejecución de faenas de buceo que se efectúen con una profundidad máxima de 36 metros tales como: apertura de centros recambio de redes, fondeos y mantención de centros de cultivos. Además, se orienta a obtener la matrícula de supervisor de buzo intermedio

Los requisitos para este curso son:



- Estar en posesión de licencia de educación media (acreditada mediante certificado emitido por el Mineduc)
- Certificado de cumplimiento de la Ley de reclutamiento
- Declaración notarial (constancia) de no haber sido eliminado de los registros de matrículas de la autoridad marítima.
- Certificado médico que acredite salud compatible en formato Directemar.
- Estar en posesión de la matrícula de buzo intermedio por un lapso superior a dos años.

Validación de la experiencia laboral

Luego de realizado el análisis de elegibilidad, se priorizarán las postulaciones considerando los siguientes criterios:

Se priorizará según una pauta de evaluación a los postulantes que estén en posesión de matrícula de buzo intermedio por más tiempo, para luego revisar criterios de formación general y profesional, experiencia laboral, capacitaciones, residencia en la Región, entre otros, a los cuales se les asignará una ponderación que arrojará un puntaje por cada postulante con ello se generará una lista de postulantes admisibles y una lista de espera. En caso de empates, se definirá de acuerdo con la fecha de recepción de la postulación.

Junto con los cupos requeridos, se completará una lista de cinco postulantes en calidad de lista de espera, que podrán suplir a algún postulante que no concretara su matrícula o desistiera de la participación.

La experiencia del postulante será evaluada en base a la siguiente documentación, la que deberá ser presentada en los formatos establecidos para ello:

- ✓ • Currículum vitae, de acuerdo al formato establecido para la convocatoria, donde se describa información básica y la formación académica, la experiencia laboral, las capacitaciones y otros elementos que el postulante considere relevantes, en virtud de los requisitos que establece el curso.

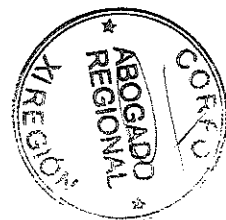
6.2 Proceso de postulación

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web www.becascapitalhumano.cl. Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía. En caso de que el sistema de postulación presente fallas que impidan el envío de postulaciones, Corfo determinará, de manera excepcional, el modo a través del cual se recibirán las postulaciones.

Los interesados **sólo podrán postular a 1 curso** de especialización correspondiente a la convocatoria FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BUZOS PROFESIONALES PARA LA ACUICULTURA", Región de Aysén, debiendo señalar, en su postulación, el curso de su preferencia. Si el postulante fuere seleccionado en 2 cursos, se le asignará el cupo en el curso de su primera preferencia. Las preferencias indicadas en su postulación, no se podrán modificar con posterioridad al cierre del proceso de postulación. **Sólo se asignará 1 beca por persona.**

Para postular al programa los interesados deberán:

- Acceptar las condiciones descritas en este documento (aceptación disponible en el formulario online).
- Completar íntegramente el formulario online con sus antecedentes personales.
- Acceptar la declaración jurada simple online, donde el postulante señale que cumple con los requisitos establecidos para cada curso de especialización, y que la información declarada en su postulación es verídica.
- Adjuntar fotocopia digital (escaneada) de su título profesional, técnico o licenciatura, o bien certificado de título, en virtud de los requisitos que establece el curso respectivo. Para el caso de licenciaturas o títulos obtenidos en el extranjero, será requisito que el documento se encuentra apostillado. En caso de resultar seleccionado(a), el AOI podrá comprobar la veracidad del documento entregado, tomando contacto directamente con la institución de educación que haya emitido el documento.



- e. Adjuntar curriculum vitae, de acuerdo al formato establecido para la convocatoria, donde se describan las funciones y roles desempeñados por el postulante, en virtud de los requisitos que establece el curso respectivo. En caso de resultar seleccionado(a), el AOI podrá comprobar la veracidad de lo declarado en el documento, tomando contacto con las personas de referencia.
- f. Luego de la preselección y antes de la matrícula, rendir la prueba de aptitud física en ambiente acuático y participar de la evaluación de un especialista que certifique salud compatible con la actividad, en los cursos y casos que esto sea necesario. Estas evaluaciones estarán a cargo de una Entidad Experta y serán gestionadas por el Agente Operador.

Las postulaciones se deberán efectuar respetando los formatos de documento que establece la convocatoria, disponibles en el sitio web. **Los postulantes que no cumplan con dichos formatos de documentos serán excluidos del proceso de evaluación y selección.**

6.3 Proceso de elegibilidad

Este programa considera un proceso de elegibilidad, conformado por la verificación de los requisitos de postulación, sobre la base de la información entregada en su postulación.

En caso que Corfo o su Agente Operador Intermediario constataran la falsedad de la información consignada por el postulante, así como de los documentos que haya adjuntado, podrá perseguir las responsabilidades civiles y penales correspondientes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 470, N°8, del Código Penal, que sanciona *“a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas”*.

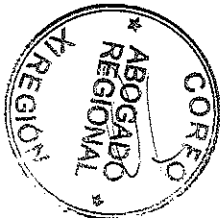
6.4 Proceso de evaluación y selección final

Aquellos postulantes que hayan cumplido con los requisitos de postulación precedentes pasarán al proceso de evaluación de sus antecedentes. Para ello, se tendrá en consideración los antecedentes de los cursos informados en la postulación, y la pertinencia de éstos con el objetivo del programa señalado en el artículo 5, esto es, generar nuevo capital humano especializado en los perfiles de cada curso.

Para efectos de la evaluación de los postulantes, se utilizará una pauta de evaluación, que considerará los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Criterio N°1: Experiencia académica. Se evaluará la experiencia académica de los postulantes, priorizando a los postulantes que posean mayor nivel de formación académica. Además de la formación tradicional, se evaluará cursos y capacitaciones certificadas.	30%
Criterio N°2: Experiencia laboral Se evaluará la experiencia profesional del postulante, relacionada con el área de buceo o actividades afines. Se valorará carta del empleador apoyando la participación del trabajador.	40%
Criterio N°2: Motivación. Se evaluarán los argumentos que motivan la postulación al curso, distinguiendo criterios de proyección laboral, disponibilidad horaria, entre otra información declarada en su postulación.	30%

La evaluación se realizará en base a la información que el postulante haya entregado en su postulación (documentación adjunta y lo declarado en el formulario online de postulación).



Para efectos de llenar el último de los cupos, y en caso de que dos o más postulantes empaten en su puntaje final de evaluación, se dirimirá dicho empate a partir de los puntajes que hayan obtenido en la prueba online de conocimientos generales, el que se encontrará ordenado de mayor a menor puntaje.

En caso de persistir un empate, se dirimirá de acuerdo a la fecha y hora de recepción de la postulación, la que queda registrada automáticamente en el sistema de Corfo.

Corfo informará a través del sitio web www.becascapitalhumano.cl la lista de los postulantes seleccionados que son convocados a matricularse.

6.5 Proceso de matrícula

Los plazos para el proceso de matrícula serán informados en el sitio web de Corfo. No obstante, los postulantes que hayan resultado seleccionados serán notificados de ello al correo electrónico informado, y **tendrán un plazo de 10 días hábiles** para pagar su matrícula, contados desde la notificación mencionada. Una vez vencido el plazo, Corfo entenderá la falta de matrícula como una renuncia a la beca y correrá la lista de espera hasta completar el total de becas disponibles a otorgar.

Para materializar la beca, los beneficiarios deberán cancelar, a través de los medios que el Organismo Capacitador disponga, el pago de la matrícula correspondiente. La siguiente tabla resume los valores para cada uno de los cursos:

Costo del Cofinanciamiento (matrícula) por Curso		
Buzo Básico	Buzo Intermedio	Supervisor de Buzo Intermedio
\$160.000.-	\$160.000.-	\$160.000.-

Corfo entenderá la falta de pago de la matrícula como una renuncia a la beca.

El beneficiario autoriza expresamente, y por este acto, a Corfo a entregar al Organismo Capacitador la información necesaria para la preparación del proceso de matrícula y desarrollo exitoso del programa de formación. Los Organismos Capacitadores usarán la información transmitida por Corfo en conformidad a la Ley N°19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas, con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a los titulares de la misma todos los derechos contemplados en la Ley, respecto a su tratamiento.

Una vez iniciadas las clases, no será obligación del Organismo Capacitador restituir el monto pagado por concepto de matrícula ante la renuncia de parte del becario, cualquiera sea el hecho que la motivó.

El monto pagado por concepto de matrícula no será restituido al beneficiario en caso de deserción a causa de cambios en la programación del curso, por situaciones no imputables a Corfo, al Agente Operador Intermediario ni a la Entidad Experta, cualquiera sea el estado de ejecución en que se encuentre el curso.

6.6 Desarrollo de los cursos

El programa de formación, los contenidos y la metodología de las actividades serán establecidos por el propio Organismo Capacitador. Asimismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., es de propiedad intelectual del Organismo Capacitador. En caso de que se utilice material de terceros, se deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo en ningún caso será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo el Organismo Capacitador el único responsable por dichas infracciones.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del Programa, será de única y exclusiva responsabilidad del Organismo Capacitador. Los becarios deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente a Corfo si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución de los cursos.



Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de la formación deberá ser resuelto exclusivamente entre el becario y el Organismo Capacitador. Corfo no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio del Organismo Capacitador y, en general, de la relación que surja entre el becario con el Organismo Capacitador, como asimismo de ningún perjuicio que pueda irrogarle al becario la actuación del organismo, o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

Nombre curso	Curso buzo acuícola básico
Horas	100 horas (40% teorico-60% práctico presencial)
N° participantes	10
Modalidad	E-learning sincrónica-presencial
Objetivo del curso	Realizar actividades de buceo en centros de cultivos de peces para realizarfaenas de instalación, mantención, reparación y limpieza de jaulas de peces ya su vez la extracción de mortalidad y muestreo subacuático de las especies Obtener la matrícula de buzo básico
Licencia habilitante	Será gestionada con la autoridad marítima a través de la inscripción a examen conducente al otorgamiento de la matrícula.
Modalidad	La fase teórica se efectuará a través de plataforma moodle clases sincrónicas en horarios: lunes - martes y miércoles vía video conferencia a través de la aplicación big blue button que permite la comunicación entre el relator y los alumnos y entre los participantes. Las clases quedarán grabadas en la plataforma de tal manera que los participantes del curso pueden revisar el contenido cuando ellos lo estimen. Clases prácticas presenciales: días sábados (a convenir)
Horario estimado	18:00 a 22:00 previa coordinación con los participantes

MÓDULOS		HORAS	TIPO MÓDULO
Módulo N°1	EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA UNA FAENA DE BUCEO, SU CUIDADO Y MANTENCIÓN	4	Técnico
Módulo N°2	FÍSICA Y FISIOLÓGÍA APLICADA AL BUCEO Y SUS EFECTOS EN EL CUERPO HUMANO	8	Técnico
Módulo N°3	APLICACIONES DE LAS TÉCNICAS DE DESCOMPRESIÓN	18	Técnico
Módulo N°4	PRIMEROS AUXILIOS APLICADOS AL BUCEO	6	Técnico
Módulo N°5	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE UNA FAENA DE BUCEO	20	Técnico
Módulo N° 6	REALZIAR LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADESPREVIAS Y POSTERIORES EN UN CENTRO ACUICOLA	20	Técnico
Módulo N° 7	ASISTIR EN EL CONTROL DEL ESTADO FITOSANITARIO DE LAS JAULAS ACUICOLAS	4	Técnico
Módulo N° 8	INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN D EESTRUCUTURAS FLOTANTES Y SISTEMA DE FONDEO DE LAS JAULAS	20	Técnico
TOTAL DE HORAS		100 horas	



Nombre curso	Curso buzo acuícola intermedio
Horas	170 horas (40% teorico-60% práctico presencial)
N° participantes	15
Modalidad	E-learning sincrónica-presencial
Objetivos del curso	Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de buceo profesional, Ejecutar de manera eficiente y segura los procedimientos y operaciones de buceo con equipo semi autónomo mediano. Utilizar las técnicas adecuadas de buceo repetitivo con equipo de buceo. Coordinar procedimientos de rescate en caso de accidente durante la faena de buceo. Obtener la matrícula de buzo intermedio, otorgada por la autoridad marítima.
Licencia habilitante	Será gestionada con la autoridad marítima a través de la inscripción a examen conducente al otorgamiento de la matrícula.
Modalidad	La fase teórica se efectuará a través de plataforma moodle clases sincrónicas en horarios: lunes - martes y miércoles vía video conferencia a través de la aplicación big blue button que permite la comunicación entre el relator y los alumnos y entre los participantes. Clases prácticas presenciales: días sábados (a convenir)
Horario estimado	18:00 a 22:00 previa coordinación con los participantes

MÓDULOS		HORAS	TIPO MÓDULO
Módulo N°1	NOCIONES BÁSICAS DE BUCEO PROFESIONAL	10	Técnico
Módulo N°2	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE REACCIÓN	20	Técnico
Módulo N°3	EQUIPOS DE BUCEO SEMI-AUTÓNOMO MEDIANO	20	Técnico
Módulo N°4	TABLAS DE DESCOMPRESIÓN	40	Técnico
Módulo N°5	DEMOSTRACIONES PRÁCTICAS	50	Técnico
Módulo N° 6	BUCEO REPETITIVO EN BALSAS JAULA	30	Técnico
TOTAL DE HORAS		170 horas	

Nombre curso	Curso supervisor buzo intermedio
Horas	120 horas (100% teórico)
N° participantes	10
Modalidad	E-learning sincrónica
Objetivo del curso	Adquirir las competencias para supervisar la ejecución de faenas de buceo que se efectúen con una profundidad máxima de 36 metros tales como: apertura de centros recambio de redes, fondeos y mantención de centros de cultivos. Obtener la matrícula de supervisor de buzo intermedio
Licencia habilitante	Será gestionada con la autoridad marítima a través de la inscripción a examen conducente al otorgamiento de la matrícula.
Modalidad	La fase teórica se efectuará a través de plataforma moodle clases sincrónicas en horarios: lunes - martes y miércoles vía video conferencia a través de la aplicación big blue button que permite la comunicación entre el relator y los alumnos y entre los participantes.
Horario estimado	18:00 a 22:00 previa coordinación con los participantes



MÓDULOS		HORAS	TIPO MÓDULO
Módulo N°1	PLANIFICACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE BUCEO	20	Técnico
Módulo N°2	NORMAS DE DESCOMPRESIÓN	20	Técnico
Módulo N°3	EQUIPOS DE BUCEO	20	Técnico
Módulo N°4	MEDIDAS DE SEGURIDAD	20	Técnico
Módulo N°5	TÉCNICAS DE TRABAJO SUBMARINO	20	Técnico
Módulo N° 6	REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA	20	Técnico
TOTAL DE HORAS		120 horas	

6.7 Registro de asistencia

El Organismo Capacitador implementará un sistema de control de participación y asistencia online de los beneficiarios, el que será informado al Agente Operador Intermediario y a Corfo. Los becarios deberán cumplir con las indicaciones que le entregue el Organismo Capacitador, con el propósito de registrar adecuadamente su asistencia a clases, por los mecanismos que éste haya definido.

Artículo 7: PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN

Período de postulación: Las postulaciones abrirán el día 24 de junio de 2022, a las 15:00 horas, o bien cuando se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. El cierre de las postulaciones se encuentra contemplado para el día 15 de julio de 2022, a las 15:00 horas.

Fecha de rendición de prueba de aptitud física en ambiente acuático y evaluación de salud compatible con la actividad: La fecha de rendición será posterior al cierre del proceso de postulación. La fecha exacta será informada en el sitio web de la convocatoria y al correo electrónico de los postulantes que requieran este examen.

Período de Matrícula: Julio de 2022.

Inicio del curso: agosto de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes a través de su sitio web.

Artículo 8: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

8.1 Los becarios se comprometen a:

- i. **Ejecutar de manera completa todas las actividades** consideradas en el Programa de Formación, especialmente los relacionados al cumplimiento de las condiciones de aprobación del curso.
- ii. **Registrar su asistencia** cuando ingrese y egrese de la jornada de formación, mediante el sistema que se implemente para este fin, y cumplir con el porcentaje de asistencia mínima.
- iii. **Observar las normas disciplinarias del organismo de capacitación que dicte el curso.** En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, Corfo, a solicitud del Organismo Capacitador, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca.
- iv. **Colaborar con Corfo**, participando en las encuestas, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los cursos.



Los becarios que no cumplan con lo establecido en las letras "i", "ii" y "iii" de este artículo, podrán ser excluidos por Corfo en futuras convocatorias a este Programa de Formación para la Competitividad.

8.2 Sobre Renuncia a la Beca:

Las causales de renuncias por causa justificada serán las siguientes:

- i. **Enfermedades** o accidentes que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia médica o certificado médico por un período superior al 20% de las horas totales del curso.
- ii. **Cambio de domicilio** al extranjero o a otra ciudad dentro del país en la que no disponga de equipamiento tecnológico, que lo obligue a ausentarse de las clases por un período superior al 20% de las horas totales del curso, acreditado mediante certificado de residencia, certificado de estudios o carta del empleador, indicando la nueva ciudad donde se trasladará. Se excluyen de esta justificación cambios de domicilio dentro de la misma región.
- iii. **Privación de libertad** decretada como medida cautelar o por resolución judicial ejecutoriada cual deberá ser acreditado, mediante el documento respectivo.
- iv. **Fallecimiento del alumno**, acreditado mediante certificado de defunción.

Las causales deberán acreditarse ante el Organismo Capacitador, en un período no superior a 5 días después de finalizado el programa de formación.

Artículo 9: TRATAMIENTO DE DATOS

Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes seleccionados, becarios y egresados, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la Ley N°19.628 y su normativa relacionada.

Artículo 10: OTRAS DISPOSICIONES

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento, y se entiende que todos los usuarios los conocen y aceptan por el solo hecho de postular.

Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

Anótese, notifíquese y archívese.



**DIRECTOR REGIONAL
SUBROGANTE
REGIÓN DE AYSÉN**
MANUEL ALVARADO SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
CORFO REGIÓN DE AYSÉN

